Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 848/2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Ley. Nº 8102 en sus facultades como departamento ejecutivo, a los fines de preservar el patrimonio del municipio.

Los autos "FAYA, HILDA DEL VALLE C/ MUNICIPALIDAD DE DEVOTO – DDA. CONTECIOSO ADMINISTRATIVA – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS" (Expte. Nº 1684107).

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes autos, existe un mandamiento al pago firme de los honorarios de los Dres. Guillermo Roberto Biazzi y Héctor Emilio Cubria, mediante sentencia que consta a fs. 89.

Que dichos honorarios son parte del juicio principal en el que el municipio de nuestra localidad salió perdidoso y condenado al pago de las costas.

Que con fecha 21 de julio del presente año, la Excma Cámara Civil y Comercial y Contencioso Administrativa de la localidad de San Francisco, saca a remate el inmueble municipal Matricula Nº 408.236, el cual se debería realizar con fecha 24 de agosto del presente año. Estando actualmente publicado los edictos de público conocimientos de todos.-

Que es decisión del departamento ejecutivo de nuestra localidad el mantenimiento de dicho inmueble en el patrimonio de nuestro pueblo, con el objetivo de ser destinado a la venta del mismo una vez subdividido.

Que incansables han sido las reuniones por parte del departamento ejecutivo para lograr un acuerdo a los fines de evitar la situación descripta desde

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



principio del corriente año y habiéndose en este momento llegado a un acuerdo que permite evitar el remate, logrando una quita del total de planilla y un pago en cuotas de gran parte de la deuda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORICESE a firmar en los próximos días un acuerdo definitivo en el expediente y ante Excma. Cámara Civil y Comercial y Contencioso Administrativa de la localidad de San Francisco, con los abogados reclamantes, conforme fuese acordado, quedando de la siguiente manera el monto final: del total reclamado en honorarios la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil tres con 32/100 ($367.003,32) conforme copia planilla adjunta, una quita de pesos treinta y dos mil tres con 32/100 ($32.003,32). Abonado este municipio la suma total en pesos de trescientos treinta y cinco mil ($335.000).

Artículo 2º: AUTORÍCESE la realización del siguiente plan de pago: la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) en efectivo para el Dr. Héctor Emilio Cubria, al momento de la firma del acuerdo, mas la entrega de un cheque a 30 días del municipio por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000). Al Dr. Guillermo Roberto Biazzi la suma total de pesos ciento sesenta mil ($160.000) en seis cuotas mensuales e iguales con la entrega de cheques del municipio.-

Artículo 3º: AUTORICESE al pago de los gastos y honorarios existentes con el martillero encargado del remate y parte del juicio el Sr. Héctor Hugo Amadio, por la suma total de pesos dieciocho mil trescientos setecientos doce ($18.712) en dos cuotas iguales y mensuales mediante la entrega de cheque de la municipalidad.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



<u>Artículo 4º:</u> REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 10 de agosto de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 76 de fecha 11 de Agosto de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.